

## DECRET DE PRESIDÈNCIA

---

RAMON VILAR CAMPRUBÍ, Presidente del Consell Comarcal del Moianès, a la vista del expediente administrativo **número 181/2020**, dicto la resolució siguiente que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de Pleno del Consell Comarcal, celebrado en fecha 8 de junio de 2020, se aprueban inicialmente, las bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2020-2021.

**SEGUNDO.-** Las bases se han sometido a un período de información pública durante el plazo de 20 días hábiles de acuerdo al contenido establecido en el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de data 11 de junio de 2020.

**TERCERO.-** En fecha 10 de julio de 2020 ha finalizado el plazo de información pública, durante el cual no se ha presentado ninguna alegación a las bases reguladoras expuestas, de forma y manera que éstas han devenido aprobadas definitivamente *ex lege*.

**CUARTO.-** Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones ni enmiendas al contenido de las bases reguladoras, en fecha 13 de julio de 2020, el Secretario del Consell Comarcal del Moianès a emitido el correspondiente certificado negativo de alegaciones.

A los anteriores antecedentes les resultan de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **ÚNICA.- Marco normativo de aplicación.**

El marco jurídico de referencia se encabeza por la Constitución de 1978; el Estados de Autonomía de 2016; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Test Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; el Decreto Legislativo 4/2003 ,. De 4 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de la Organización Comarcal de Cataluña; el Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el cual se regula el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de enseñanzas y las bases que rigen la convocatoria para el otorgamientos de ayudas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2020-2.021.

De acuerdo a los antecedentes fácticos y administrativos expuestos, el certificado negativo de alegaciones de fecha 13 de julio y el marco jurídico de referencia que resulta de aplicación,

### **RESOLC**

**PRIMERO.- ABRIRLA CONVOCATÒRIA** para el otorgamiento de las ayudas individuales de comedor escolar nombrado para el curso 2020 - 2021, fijando un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, para presentar las solicitudes a los Ayuntamientos de la Comarca o al Consell Comarcal del Moianès.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** este Decreto al tablero de anuncios y a la página web corporativa del Consell Comarcal del Moianès [www.ccmoianes.cat](http://www.ccmoianes.cat)

**TERCERO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la próxima sesión Plenaria por tal de garantizar el amplio conocimiento del Pleno.

A Moià, a la fecha de la signatura electrònica

El Presidente del Consell Comarcal del Moianès

Da fe pública, el Secretario